oficio

Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y se
senta y tres

Y a mis sargentos mayores y capitanes de
cavallos e infanteria merinos Alcaldes. ofi
ciales y otras quales quier personas de este
dho Reino de murcia Marquesado de Villena
y demas partidos, agregados al dho cargo
y capitania mayor conozcan acaten y ove
dezcan al dho señor Don Carlos Antonio
Calomne en todo lo aqui contenido y le
guarden y hagan guardar todas las sobre
dhas prerrogativas y las demas que le
pertenezen y tocan por razon del dho oficio.
y cumplan guarden y exe cuten
las ordenes que les diere por escripto. u de
palabra tocantes al servicio de su
Magestad como las propias mias so
pena de mill ducados de plata a cada uno
que lo contrario hiziere para gastos de guerra
y del dho cargo y oficio. y otras a mi ad titulo re
serbadas o del dho señor Don Carlos Antonio
Calomne en testimonio de lo qual mande
despachar el presente titulo firmado
de mi mano sellado con el sello de mis ar
mas y refrendado de mi infrascripto se
cretario dado en mi villa de Mula en
veinte y dos dias del mes de mayo de mill
y seiscientos y sesenta y tres años = El Mar
ques de los Velez y adelantado = Por manda
do del Marques, mi señor = Juan Yñiguez
de Heredia